

DECRETO ALCALDICIO N° 1020/
APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE
INDICA
Requínoa, 15 de Abril de 2.013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Que el Municipio no cuenta con servicio de vigilancia nocturno.

La necesidad de contratar los servicios de vigilancia, en dependencias municipales, ubicadas en calle Comercio N° 197 con Guillermo Shiell, por el período comprendido del 19 de Marzo al 19 de Junio de 2013.

El Memo N° 110 de fecha 12.04.2013 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que se requiere contratar los servicios de vigilancia nocturno, debido a los reiterados robos que ha sufrido el Municipio. Adjunta Contrato de fecha 12.04.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Miguel Madariaga Vergara

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.201, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 12.04.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Miguel Madariaga Vergara, C.I. N° 13.718.137-k, domiciliado en Emilio Valdés N° 32, comuna de Requínoa, por el servicio específico de Vigilancia Nocturna en dependencias Municipales ubicadas en Comercio N° 197, con Guillermo Shiell, por el período comprendido del 19 de Marzo al 19 de Junio de 2013, por un monto mensual de \$ 220.000 más impuesto.

Déjase establecido que se cancelará mediante boleta de servicios extendida por el municipio.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 002 "Servicio de Vigilancia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/GPP

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE